



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 6 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE VECINOS LUIS CRUZ MARTINEZ B ETAPA 2, DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 264

CHILLÁN, 03 SET. 2019

VISTO:

1. Resolución Exenta N° 8.409, (V. y U.) de fecha 18.11.2013, mediante la cual se realiza el llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas; proyectos de ampliación para adulto mayor y proyectos de sistemas solares térmicos;
2. Resolución Exenta N° 736, (V. y U.), de fecha 31.01.2014, que modifica Resolución Exenta N° 8.409, (V. y U.), de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de noviembre, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios;
3. Resolución Exenta N° 1.128, (V. y U.), de fecha 01.09.2015, que otorga nuevo plazo de vigencia a 6 certificados de subsidio habitacional, Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. 255, (V. y U.), de 2006, Título II, Mejoramiento de Vivienda, correspondiente a beneficiarios del proyecto "Junta de vecinos Luis Cruz Martínez B etapa 2", de la comuna de Chillán;
4. Oficio Ordinario N° 587, de fecha 27.05.2019, de la Entidad Patrocinante BIOCEJ Ltda., mediante el cual solicita un nuevo plazo de vigencia para 6 subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II, correspondiente a beneficiarios integrantes de la "Junta de Vecinos Luis Cruz Martínez B etapa 2", código 100490, de la comuna de Chillán, indicando que las obras presentan un avance del 100%;
5. Memorándum N° 1.146, de fecha 14.06.2019, del Jefe de Departamento Técnico SERVIU Región de Ñuble, dirigido al Jefe (s) de Operaciones Habitacionales SERVIU Ñuble, a través del cual ingresa solicitud de Nueva Vigencia de los subsidios ya descritos;
6. Oficio Ordinario N° 1.559, de fecha 01.08.2019, del Director de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios antes mencionados;
7. Memorándum N° 336, de fecha 09.08.2019, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, a través del cual señalan que la vigencia del certificado de subsidio expiró con fecha 31.03.2014, y solicitan dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU;
8. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010 y Resolución Exenta N° 593, (V. y U.), de 2016; la Resolución N° 7, de fecha 26.03.2019, de la

Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Oficio Ordinario citado en el visto 4) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante BIOCEJ Ltda., solicitó con fecha 27.05.2019, un nuevo plazo de vigencia para los subsidios correspondientes a 6 beneficiarios integrantes de la **"Junta de vecinos Luis Cruz Martínez B etapa 2"**, de la comuna de Chillán.
- b) Que, mediante oficio señalado en el visto 6) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a los subsidios regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II, correspondiente a 6 beneficiarios integrantes de la **"Junta de vecinos Luis Cruz Martínez B etapa 2"**, de la comuna de Chillán, señalando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Solicitud Nueva Vigencia Subsidios PPPF, de fecha 03.06.2019, emitido por Supervisor SERVIU Ñuble.
- c) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 24.07.2019, emitido por Plataforma de Pagos, de SERVIU Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- d) Que, por Memorándum indicado en el visto 7), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado en 100%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y que el pago del subsidio, no se realizó dentro de su vigencia, debido a que la vigencia otorgada a través de la Resolución Exenta N° 1.128, (V. y U.), de fecha 01.09.2015, se le entregó a otra Entidad Patrocinante, ocasionando al contratista el no cobro respectivo de los trabajos realizados dentro de la primera vigencia, dejando a los beneficiarios con un subsidio vigente no pagado, lo que no les permite volver a postular y obtener un nuevo beneficio.
- e) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio".
- f) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523, (V. y U.), de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- g) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, al Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, **correspondiente a 6 beneficiarios integrante del "Junta de vecinos Luis Cruz Martínez B etapa 2", de la comuna de Chillán**, que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	APABLAZA		JOSÉ JILBERTO	4.393.853-3	HM2 N° SE5-2013-5453161
2	CARTES	AEDO	MARÍA LEONOR	3.811.704-1	HM2 N° SE5-2013-5453170
3	FUENTES	ANDRADE	GRADYS DEL TRÁNSITO	5.064.373-5	HM2 N° SE5-2013-5453177
4	MALVERDE	BUSTAMANTE	MARGARITA DEL CARMEN	6.151.472-4	HM2 N° SE5-2013-5453159
5	VERDUGO	SEPÚLVEDA	ANA MARÍA	12.970.999-5	HM2 N° SE5-2013-5453166

6	VERGARA	HERMOSILLA	MANUEL JESÚS	7.718.094-K	HM2 N° SE5-2013-5453172
---	---------	------------	--------------	-------------	-------------------------

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Ñuble

JRA/MJEH

Distribución:

- Entidad Patrocinante BIOCEJ Ltda., Puren N° 425, Chillán.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes
- Int. N° 172

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE

NICOLE KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.I. 15.172.881-2